MANUAL DE CONVIVENCIA

Año 2016

Revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas

Capítulo I: Horizonte Institucional Pág 3

Capítulo II: Perfil del Estudiante Pág 6

Capítulo III: Admisiones y Matrículas Pág 7

Capítulo IV: Componente Académico Pág 14

Capítulo V: Componente Formativo Pág 30

Capítulo VI: Gobierno Escolar y Organismos Institucionales Pág 49

Capítulo VII: Actividades y Servicios Complementarios Pág 65

El Manual de Convivencia es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, acordada por los miembros de la comunidad educativa: rector, coordinadores, líderes de área, profesores, estudiantes, egresados, padres, y administrativos. Su cumplimiento garantiza espacios de bienestar, amables y seguros que favorecen el aprendizaje y una buena calidad de vida.

El manual de convivencia incluye normas de convivencia establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman el Colegio San Bonifacio de las Lanzas y además, está de acuerdo con su filosofía, la ley 115, el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, los Derechos y Deberes del Niño, la ley 1620 de 2013 y el código 1965 que la reglamenta, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

El manual de convivencia es un instrumento por medio del cual se promueve la vivencia de valores que permitan el respeto mutuo, la resolución de conflictos, la sana convivencia y la formación de hábitos de vida social.

PROPÓSITO.

Conocer las normas y principios que orientan las acciones formativas de los miembros de la comunidad educativa de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas.

METAS.

- Fomentar la sana convivencia social y académica.
- Identificar los principios y acuerdos normativos que regulen el comportamiento y sirvan como criterios de conducta dentro y fuera de la institución.
- Contribuir con el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad mediante el ejercicio de los derechos y deberes.
- Identificar y hacer uso de los conductos regulares de la institución, como derecho fundamental de una convivencia armónica en la comunidad educativa.
- Promover el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan una adecuada regulación de los conflictos.

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD

1.1 PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas ofrece educación formal en niveles de: preescolar y básica, en los ciclos de primaria, secundaria y media académica.

La institución fue creada desde 1985 por un grupo de padres de familia quienes se trazaron como meta: "Entregar a la comunidad ibaguereña, ciudadanos con una formación integral tal, que en un futuro asuman papeles de liderazgo y participación activa en el desarrollo del departamento del Tolima".

La Corporación Colegio San Bonifacio de las lanzas espera que el cumplimiento de estas normas contribuya a la creación de condiciones propicias para la formación de la personalidad, el desarrollo de la inteligencia y la creatividad, para formar personas autónomas, responsables y comprometidas con el estudio, con su familia y con la comunidad; personas que sean conscientes que "**La excelencia nunca termina, se escribe todos los días**". De igual modo, se espera que aporte a la formación de seres humanos capaces de construir una sociedad más justa y más sabia; una sociedad armónica, donde impere la ética, la paz, la democracia participativa, amplia, plural y la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

1.2 MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS

A partir de un ejercicio conjunto de construcción de los diferentes estamentos (padres, profesores, estudiantes, egresados, miembros fundadores), se plasmó la misión y la visión del Colegio así:

1.2.1 Misión. La Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas es una entidad educativa, sin ánimo de lucro, de orientación católica, bilingüe, consciente de su responsabilidad social, que con el compromiso y participación de padres y docentes, procura permanentemente la formación integral de los estudiantes, entendida como un equilibrio entre la excelencia humana y académica

1.2.2 Visión. En el 2025 seremos una comunidad educativa de avanzada centrada en el desarrollo del SER y sus potencialidades; con unos padres y docentes que eduquen e inspiren con su ejemplo, bajo un código ético y moral común para formar personas autónomas que lideren un entorno de progreso para su región y para el mundo.

1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

Ofrecemos a niños y jóvenes formación integral con un alto nivel de exigencia, el uso de nuevas herramientas tecnológicas y el manejo del inglés como segunda lengua, para dar respuesta a las necesidades y expectativas de los estudiantes, los padres de familia, la región y la sociedad.

Somos líderes en educación, con la participación de una comunidad educativa comprometida con el mejoramiento continuo de nuestro sistema de gestión de calidad, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios propios de la organización, del cliente y partes interesadas.

1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD DEL COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS

1.4.1 Implementar, desarrollar y evaluar planes y proyectos que contribuyan con la formación de los estudiantes.

1.4.2 Establecer relaciones dinámicas con la comunidad educativa y el entorno que permitan el mutuo crecimiento.

1.4.3 Gerenciar los recursos físicos y financieros necesarios para la ejecución y evaluación de los programas y proyectos institucionales.

1.4.4 Generar una cultura de calidad que garantice la mejora continua de los procesos de la institución.

1.4.5 Elevar el nivel de competencia del personal para mejorar el servicio educativo.

1.5 VALORES

Fundamentado en la filosofía institucional, en el perfil del estudiante y en el desarrollo que de éste se ha venido haciendo a través del programa de ética y valores, la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas busca formar y desarrollar en los estudiantes los valores de:

1.5.1 La Responsabilidad.

Concebida como la facultad que permite al ser humano analizar las situaciones, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

1.5.2 El Respeto.

Valor que posibilita al estudiante el reconocimiento de sí mismo y del otro teniendo en cuenta los derechos y deberes de cada uno en los diferentes contextos en que se encuentre.

1.5.3 La Honestidad.

Entendida como la capacidad del ser humano para obrar siempre con franqueza, honradez y justicia como principios básicos de vida.

1.5.4 La Solidaridad.

El valor que mueve a los hombres a prestarse ayuda mutua tomando decisiones que tengan en cuenta el bien común.

CAPITULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El egresado de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas se caracteriza por la capacidad para reflexionar críticamente sobre sus ideas, sentimientos y emociones y, por el respeto activo a las ideas, sentimientos y emociones de los demás. Por la capacidad para manejar la incertidumbre, empleando todos los recursos disponibles, haciendo uso adecuado de la información y el conocimiento. Por asumir una postura crítica frente al contexto social y político. Abierto al diálogo y a la construcción deliberativa de acuerdos para nutrir su proceso formativo y transformar participativamente su entorno, desde una inserción eficaz en el ámbito de lo público. Un ser humano dispuesto a disfrutar de las diversas situaciones de la vida, capaz de goce estético, de construcción imaginativa de mundos posibles y de búsqueda individual y colectiva de la felicidad.

CAPITULO III

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1. OBJETO

Seleccionar a los estudiantes y familias candidatos a ingresar a la Corporación Colegio San Bonifacio de Las Lanzas, bajo el perfil establecido por la institución. Todo ello con el fin de permitir el ingreso de estudiantes dentro del nivel apropiado, que cumplan con los requisitos académicos, de habilidades escolares y condiciones personales.

2. ETAPAS

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO.

Brindada a través del coordinador de comunicaciones, las promotoras y una persona delegada por rectoría, si se requiere.

2.2. INSCRIPCIÓN.

2.2.1 Pago de inscripción

2.2.2 Entrega de documentación y recolección de datos personales.

2.2.3 Devolución de la documentación diligenciada por el padre de familia y colegio de procedencia.

2.3. APLICACIÓN DE PRUEBAS DE ADMISIÓN A ESTUDIANTES Y ENTREVISTA CON PADRES DE FAMILIA

2.3.1 Los estudiantes presentan pruebas de acuerdo con el grado al que aplican:

- Preescolar: Pruebas de desarrollo integral (transición a segundo) y pruebas académicas (kínder 6 a segundo).
- Primaria y bachillerato: Pruebas académicas y valoración desde psicología.

2.3.2 Los padres son entrevistados por el comité designado.

3. COMITÉ DE ADMISIONES.

Conformado por el rector(a), psicólogo(a) y coordinador(a) académico(a) del nivel respectivo y un representante del consejo superior.

Este comité define la admisión con base en el análisis de los resultados de las diferentes pruebas.

4. MATRÍCULA.

La matrícula es el compromiso voluntario mediante el cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante del colegio, previo el cumplimiento de los requisitos que fije la institución. La matrícula deberá ser renovada con periodicidad anual.

Tanto los padres como los estudiantes deberán conocer y aceptar la filosofía institucional y el manual de convivencia, lo cual estará respaldado con la firma de los documentos de matrícula.

4.1 REQUISITOS.

4.1.1 Estudiantes Antiguos:

4.1.1.1 Se debe evidenciar una conducta y rendimiento académico acordes con los criterios exigidos por el colegio.

4.1.1.2 Asumir padres y estudiantes, el compromiso que exige el colegio de asistencia puntual a las reuniones, cursos, talleres, citaciones, conmemoraciones y demás actividades que programa la institución.

4.1.2 Estudiantes Nuevos:

4.1.2.1 Existencia real de cupos disponibles según los parámetros establecidos por el colegio.

4.1.2.2 Presentar y aprobar las pruebas de ingreso que determine la institución.

4.1.2.3 Comprometerse a asistir puntualmente a las reuniones, cursos, talleres, citaciones, conmemoraciones y demás actividades que programe la Institución.

4.1.2.4 Conocer y aceptar por escrito junto con los padres las normas de conducta presentadas en el Manual de Convivencia.

4.1.2.5 Presentar los documentos exigidos por la institución y por el Ministerio de Educación Nacional.

4.1.2.6 Cumplir con los compromisos establecidos en el proceso de admisión.

NOTAS:

1- El estudiante que se haya retirado del colegio por iniciativa propia, podrá reintegrarse, cuando el motivo haya sido traslado de ciudad, enfermedad o difícil situación económica debidamente comprobada, previo cumplimiento del proceso de admisión y análisis del comité de admisiones.

2- El estudiante al que se haya recomendado cambio de colegio y/o pérdida de cupo y presente solicitud de reintegro, sólo será admitido previo cumplimiento del proceso de admisión y análisis del comité de admisiones.

3- La edad de ingreso y los niveles de desarrollo deben corresponder con lo exigido por la Institución para el preescolar, para los demás grados sólo el nivel de desarrollo.

4- El estudiante que tome la decisión de retirarse del colegio, deberá presentar una comunicación de los padres o acudiente para la cancelación de la matrícula.

5- Para la expedición de certificados y boletines del año en curso, el estudiante deberá estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución.

6- El colegio se reserva el derecho de admisión para estudiantes nuevos, en consecuencia se reserva también la información sobre los resultados de dicho proceso.

7- Para los estudiantes que no se matriculen en las fechas estipuladas, la matrícula tendrá un recargo económico por extemporaneidad del 10% sobre el valor de ésta. El colegio podrá disponer del cupo si el estudiante no se matricula en las fechas establecidas.

8- Las familias que tengan en el colegio tres o más hijos gozarán de un descuento previamente establecido por el consejo superior.

4.2 COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio San Bonifacio de las Lanzas está constituido como una corporación de carácter privado sin ánimo de lucro, obteniendo sus ingresos de los cobros efectuados a los estudiantes por la prestación del servicio educativo, de los servicios complementarios a éste y de las donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas. Estos recursos son destinados a atender las exigencias de la institución, tales como los gastos de funcionamiento, pago de pasivos e inversiones. Los excedentes de las operaciones son reinvertidos en su totalidad en el mejoramiento de los servicios educativos. Para establecer de los costos educativos, el Colegio atiende a lo establecido por la resolución No. 5676 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas relacionadas.

4.2.1 Tarifa Anual del Servicio Educativo.

Es la suma total de pagos que se hacen durante el año y lo componen la matrícula y las pensiones.

4.2.2 Valor de la Matrícula.

Es el valor que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo. No podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada por la institución. En caso de cancelación de matrícula el valor no será reintegrado (resolución 11763 de octubre 2 de 1986).

4.2.3 Valor de la Pensión. Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Su pago se realizará por mensualidades anticipadas de febrero a noviembre.

Grado	Valor anual 2016	Valor de la matrícula	Valor de la pensión mensual
Transición	$ 12.289.530	$ 1.228.953	$ 1.106.058
Kínder 6	$ 12.231.008	$ 1.223.101	$ 1.100.791
Primero	$ 12.114.634	$ 1.211.463	$ 1.090.317
Segundo	$ 12.232.252	$ 1.223.225	$ 1.100.903
Tercero	$ 12.001.454	$ 1.200.145	$ 1.080.131
Cuarto	$ 11.792.606	$ 1.179.261	$ 1.061.335
Quinto	$ 11.655.439	$ 1.165.544	$ 1.048.990
Sexto	$ 11.490.428	$ 1.149.043	$ 1.034.139
Séptimo	$ 11.274.634	$ 1.127.463	$ 1.014.717
Octavo	$ 10.908.377	$ 1.090.838	$ 981.754
Noveno	$ 10.662.173	$ 1.066.217	$ 959.596
Décimo	$ 10.404.915	$ 1.040.492	$ 936.442
Undécimo	$ 8.568.266	$ 856.827	$ 771.144

El pago de la pensión deberá efectuarse durante los diez (10) primeros días de cada mes. El incumplimiento en el pago de los costos educativos tendrá los siguientes recargos:

- Del 11 al 20 de cada mes recargo por extemporaneidad.
  $ 9.000 pesos.
- Del 21 al 30 de cada mes recargo por extemporaneidad
  $ 19.000 pesos.

EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS OCASIONARÁ EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO Y PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE. (SENTENCIA SU-624 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999)

Notas:

- En caso de retiro del estudiante por causa voluntaria o por decisión del colegio, las pensiones se liquidarán hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores y normas estipuladas en los costos educativos.

- El colegio estará en la posibilidad de retener los certificados de evaluación de aquellos estudiantes que no se encuentren al día en sus pagos, según lo establecido en el artículo 11 de la resolución del Ministerio de Educación Nacional 15883 del 28 de Septiembre de 2015.

4.3 COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS.

Son las sumas que se pagan por servicios adicionales:

Concepto	Valor
Inscripciones proceso de admisión	122.000
Actividad extracurricular cultural-deportiva	180.500
Certificados y constancias	4.500
Certificados y constancias en ingles	37.000
Duplicado carne estudiantil	18.500
Duplicado boletines	18.500
Duplicado acta de grado	17.500
Duplicado diploma de grado	48.000
Martes de prueba 1° a 11°	34.000
Martes de prueba Kínder 6	8.000
Examen KET 5°	331.500
Examen PET 8°	308.000
Examen IELTS 11°	483.500
Curso Preicfes 10°	233.500
Curso Preicfes 11°	318.500
Inscripción prueba Saber 11°	52.500

Prueba de exploración vocacional	61.500
Derechos de grado	106.000
Ceremonia de graduación	124.000

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	COSTO
1 hijo	178.000
2 hijos	325.000
3 hijos	440.000

NOTAS:

1- PRE ICFES: se considera una actividad de profundización y prolongación de las áreas básicas de la institución y permite una mirada retrospectiva de los procesos académicos desarrollados en el marco de la escolarización y va acompañado de un proceso evaluativo para medir el desarrollo de las competencias esperadas por el colegio para sus futuros bachilleres, es decir, los resultados de dicho proceso se tendrán en cuenta para la valoración de las áreas básicas. Por ello, los estudiantes de décimo y undécimo deben asistir puntualmente los días sábados en el horario establecido. Los costos de esta actividad serán asumidos por la familia.

2- Para el pago de los costos educativos, el colegio establecerá el mecanismo de recaudo que considere conveniente.

CAPITULO IV

COMPONENTE ACADÉMICO

Es el conjunto de pautas que se acuerdan entre los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de establecer parámetros que guíen a los estudiantes hacia la excelencia académica y humana.

1. DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO EN LA EDUCACIÓN INICIAL (Ley 115 de 1994, Art 16, Decreto 2247 de 1997, Art 12)

1.1 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA

1.2 DIMENSIÓN SICOMOTRIZ

1.3 DIMENSIÓN COGNITIVA

1.4 DIMENSIÓN COMUNICATIVA

1.5 DIMENSIÓN ESTÉTICA

1.6 DIMENSIÓN ESPIRITUAL

1.7 DIMENSIÓN ÉTICA

2. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DE EDUCACIÓN BÁSICA

(LEY 115 DE 1994 ART. 23)

2.1 MATEMÁTICAS

2.1.1 Asignatura Matemática

2.2 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

2.2.1 Asignatura Biología

2.2.2 Asignatura Química

2.2.3 Asignatura Física

2.3 CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA

2.3.1 Asignatura Ciencias Sociales

2.4 HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS

2.4.1 Asignatura Lengua Castellana

2.4.2 Asignatura Inglés.

2.5 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

2.5.1 Asignatura Educación Física

2.6 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

2.6.1 Asignatura Informática

2.7 EDUCACIÓN ARTÍSTICA

2.7.1 Asignatura Artes Visuales

2.7.2 Asignatura Danza

2.7.3 Asignatura Música

2.7.4 Asignatura Teatro

2.8 EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS

2.8.1 Asignatura Ética con Inteligencia Emocional.

2.9 EDUCACIÓN RELIGIOSA

2.9.1 Asignatura Educación Religiosa

3. ÁREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA

(Ley 115 de 1994 Art. 23) (Ley 115 Art. 31)

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía".

3.1 FILOSOFÍA

3.1.1 Asignatura Filosofía

3.2 CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS

3.2.1 Asignatura Ciencias Políticas y Teorías Económicas

---

4. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Por ser el estudiante el centro del proceso educativo, debe participar activa, responsable, y honestamente en su formación integral, atendiendo a unos derechos que favorezcan su óptimo desempeño académico:

4.1 Tener una educación acorde con la filosofía de la institución que le garantice la formación integral.

4.2 Recibir información oportuna sobre reformas educativas, cambios en las normas de evaluación y promoción, programas, actividades y horarios.

4.3 Conocer al inicio del año escolar la propuesta curricular de cada una de las áreas, incluyendo: enfoque, justificación, metas, metodología, criterios de evaluación y proyectos.

4.4 Conocer al inicio de cada periodo académico los contenidos de cada asignatura, las metas, niveles de desempeño y los criterios con los que va a ser evaluado su proceso de aprendizaje.

4.5 Participar activamente en el proceso de aprendizaje cumpliendo con las tareas, talleres, trabajos, prácticas, y evaluaciones.

4.6 Participar activamente en todos los proyectos pedagógicos, intercambios y demás actividades culturales, artísticas, deportivas, científicas y recreativas dentro y fuera de la institución.

4.7 Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, formativo y participar en este proceso a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

4.8 Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus logros y dificultades.

4.9 Recibir la certificación de calificaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales, el título de bachiller y demás credenciales de carácter académico que le correspondan.

4.10 A la protección contra cualquier forma de violencia, abuso o explotación, mediante el desarrollo de acciones de prevención y denuncia.

4.11 Recibir de la institución los boletines finalizado cada periodo académico.

4.12 Presentar evaluaciones, tareas o trabajos pendientes por calamidad e incapacidad médica, dentro de los dos (2) días siguientes a la ausencia y autorizada por la Coordinación de Convivencia.

4.13 Conocer los temas con los que será evaluado en todas las asignaturas conforme a los criterios establecidos por la institución. Además, recibir los resultados y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos y evaluaciones en forma oportuna.

NOTA: en el proceso de evaluación el estudiante recibirá sus resultados en un término máximo de cuatro (4) días hábiles, contados desde la fecha de su presentación. De esta manera, no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes habérsele dado a conocer los resultados de la anterior. Para aquellas asignaturas que tengan una intensidad de una o dos horas de clase semanales, el plazo máximo será de ocho (8) días calendario.

4.14 Conocer los informes de su situación académica y actitudinal antes de ser ingresados al sistema y solicitar al docente respectivo modificar aquellos que no corresponden a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida y justificada.

4.15 Recibir asesoría profesional del equipo de desarrollo humano, docentes y directivos docentes para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades, para lo cual se trabajará en conjunto con los padres de familia.

4.16 Cuando el estudiante considere alguno de sus derechos académicos vulnerados, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el conducto regular:

- Profesor de la asignatura y/o persona que observa la falta.
- Director de grupo

- Líder de área
- Coordinador académico del nivel
- Rectoría
- Consejo académico

4.17 Elegir y ser elegido en forma democrática para los diferentes cargos y comités del gobierno escolar. En el caso del personero, sólo puede postularse si se encuentra en grado 11°.

4.18 Formar parte de prácticas democráticas que le permitan el aprendizaje de los principios y valores de la participación.

4.19 Recibir del consejo estudiantil y del personero estudiantil informe periódico de las actividades que desarrollen y el cumplimiento de sus funciones.

4.20 Conocer el procedimiento de elección de representantes al consejo de estudiantes y personero.

4.21 Expresar libre y oportunamente sus dificultades y sugerencias a través del consejo de estudiantes y el personero.

4.22 Recibir los premios y estímulos establecidos por la Institución.

5. DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Cumpliendo con las normas institucionales y teniendo en cuenta que son de igual relevancia tanto el proceso actitudinal como el académico, los estudiantes deberán cumplir los siguientes deberes:

5.1 Cumplir el presente manual de convivencia de acuerdo con la misión, visión y el proyecto educativo del colegio.

5.2 Alcanzar las metas establecidas para cada una de las asignaturas del grado que curse y cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley y en el presente manual.

5.3 Llegar en forma puntual a todas las clases y/o actividades, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas.

5.4 Participar activamente en todas las actividades escolares, manteniendo un comportamiento de acuerdo con las normas establecidas.

5.5 Cumplir con todos los compromisos académicos (tareas, evaluaciones, trabajos) sin suplantaciones, plagios o fraudes.

5.6 Presentar de acuerdo con los criterios establecidos tareas, trabajos o evaluaciones en los días y horas señaladas por el docente de cada asignatura.

5.7 Las explicaciones relacionadas con exámenes, trabajos o valoraciones cuando las considere injustas, deberán solicitarse de manera respetuosa.

5.8 Informar sobre los resultados de las evaluaciones a sus padres o acudientes.

5.9 Colaborar según sean sus capacidades con aquellos compañeros que presenten dificultades en los aspectos académicos y/o actitudinales.

5.10 Adelantar y presentar en las fechas estipuladas por el colegio los trabajos, evaluaciones, tareas y actividades académicas evaluadas durante las ausencias autorizadas por la institución.

5.11 Asistir puntualmente y cumplir con los requerimientos (jornadas de refuerzo o superación de metas, nivelaciones) señalados por la institución cuando se presentan dificultades.

5.12 Asistir puntualmente a las actividades de servicio social obligatorio, orientación profesional, sesiones pre-icfes y demás actividades académicas complementarias.

5.13 Corregir y archivar evaluaciones y trabajos escritos en el portafolio de la asignatura respectiva.

5.14 Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los representantes al consejo estudiantil y personero de los estudiantes.

6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

La evaluación se asume como un proceso permanente, integral y formativo que brinda herramientas para mejorar los procesos de aprendizaje no sólo a nivel individual, sino institucional. Integral porque pretende abarcar las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, estética, socio-afectiva, psicomotriz y espiritual) y la participación de cada uno de los actores que intervienen en él: estudiantes, docentes y padres de familia. Formativa porque busca la movilidad permanente de cada uno de nuestros estudiantes partiendo de sus motivaciones y potencialidades, lo que implica

que el estudiante regule su desarrollo siendo consciente de su desempeño y haciendo parte de su proceso evaluativo.

6.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar. (Decreto 1290, Abril 16 de 2009). La evaluación se realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a las metas, las competencias y los contenidos propuestos en el currículo.

6.2 SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.2.1 Metas de comprensión / Nivel de Competencia esperado: las metas son puntos de llegada que describen las capacidades en torno a los cuales los estudiantes desarrollarán la comprensión en un periodo de tiempo determinado. De acuerdo con la estructura del plan de estudios, corresponden a los niveles de competencia esperados. Son metas expresadas explícitamente y compartidas públicamente.

6.2.2 Desempeños de Comprensión:

Son las actividades que proveen a los estudiantes oportunidades para contribuir y demostrar su comprensión de las metas. Motivan a los estudiantes a pensar más allá de lo que saben, retan sus preconceptos, los esquemas y los pensamientos rígidos.

Dichos desempeños o actuaciones se hacen visibles en el desarrollo de múltiples actividades o situaciones y están dados por las habilidades que evidencian el desarrollo de las competencias.

6.2.3 La competencia:

Capacidad de transferir y adaptar a diferentes contextos, una combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que la persona moviliza para resolver situaciones del desempeño académico y de la vida real.

6.2.4 Informes de evaluación:

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso académico y actitudinal en cada una de las áreas.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

6.2.5 Retroalimentación y autoevaluación

Al finalizar cada uno de los periodos académicos, los docentes de las diferentes asignaturas realizarán un encuentro individual con cada estudiante, en el que se realizará un análisis de su desempeño académico y actitudinal, a fin de orientar su proceso de autoevaluación.

6.3 ESCALA DE VALORACION – EQUIVALENCIAS

RANGOS DE VALORACIONES

TÉRMINOS

NIVEL SUPERIOR: El estudiante demuestra comprensión transfiriéndola a otros contextos.

NIVEL ALTO: El estudiante demuestra comprensión de manera autónoma.

NIVEL BÁSICO: El estudiante demuestra un nivel de comprensión que requiere de espacios de mediación.

NIVEL BAJO: El estudiante demuestra un nivel de comprensión a nivel de preconceptos.

Nota: esta escala valorativa busca, para efectos de promoción, que las metas cumplidas lleguen como mínimo al 80% para garantizar un nivel de excelencia en el desempeño.

6.4 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTERNA Y MEJORAMIENTO CONTINUO:

6.4.1 El Colegio San Bonifacio de las Lanzas en su constante empeño por brindar todas las posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, ofrece como estrategias de evaluación interna las siguientes:

1. Pruebas escritas
2. Proyectos de investigación
3. Pruebas orales
4. Trabajos individuales y en grupo
5. Informes de laboratorio
6. Pruebas físicas
7. Monografías
8. Ejecuciones instrumentales o vocales
9. Presentaciones grupos musicales y de danza
10. Tareas
11. Ejercicios en clase
12. Composiciones
13. Ensayos
14. Exposiciones
15. Proyectos de síntesis
16. Guías y talleres

6.4.2 Estrategias de Evaluación Externa

Exámenes de inglés Universidad de Cambridge – Consejo Británico – Grados 5° KET, 8° PET Y 11° IELTS. Los costos de estos exámenes serán asumidos por la familia.

NOTAS:

1- El estudiante que no obtenga la nota mínima requerida (passing grade) en los exámenes de KET, PET y IELTS, debe tomar el curso de apoyo organizado por el colegio en horario extracurricular.

2- La presentación de este examen es de carácter obligatorio.

6.5 Estrategias para Mejorar Deficiencias

6.5.1 Apoyo

Estrategia que busca la superación de dificultades de los estudiantes en procesos básicos durante el periodo. Se consideran dos tipos:

Tutorial (cognitiva-saber): espacio curricular dentro del horario escolar que busca atender dificultades relacionadas con competencias básicas. Los estudiantes estarán asignados a un tutorial según sus necesidades; quienes sean destacados podrán ser asignados como monitores. No será calificable.

Las áreas que tendrán un tutorial de forma permanente son:

Ciclo Exploratorio:

Pensamiento, lingüística extranjera y materna, lógico matemática, naturalista y actitudinal.

Ciclo Conceptual:

Lingüística extranjera y materna, lógico matemática, naturalista y actitudinal.

Ciclo Contextual y Proyectivo:

Castellano, inglés, matemáticas, ciencias naturales y actitudinal.

Extra tiempo: (actitudinal-saber/hacer):

Espacio extracurricular que busca atender dificultades relacionadas con incumplimientos frente a la presentación de actividades. Se realizará el mismo día al final de la jornada. En este espacio desarrollará la actividad o actividades pendientes, su nota máxima será 8.5; de no presentarse o no entregar su calificación será 1.0.

Extra tiempo: (actitudinal-ser):

Espacio extracurricular que busca atender dificultades de autoestima, inseguridad, desmotivación, inatención e indisciplina en clase. Se realizará fuera de la jornada escolar de acuerdo con el cronograma establecido por el Equipo de Desarrollo Humano. De no presentarse reiteradamente su nota actitudinal se verá afectada.

6.5.2 Nivelaciones: se consideran dos tipos:

Finalizado el periodo:

Espacio extracurricular que busca atender las dificultades presentadas por los estudiantes en las metas desarrolladas durante cada periodo. Se realiza de acuerdo con un cronograma definido por la coordinación de cada nivel. La nota máxima de la nivelación será 8.0.

NOTAS:

1- Una asignatura no es aprobada cuando el estudiante deja de asistir al 10% de la totalidad de horas durante el año.
2- Si el estudiante no se presenta y no justifica plenamente su ausencia a la citación correspondiente, perderá este derecho.

6.6 CRITERIOS Y REQUISITOS DE PROMOCIÓN

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, la institución determina los siguientes criterios de promoción escolar:

Estudiantes **NO PROMOVIDOS** y estrategias a desarrollar.

1. El estudiante que finalizado el año escolar obtenga desempeño bajo en tres o más asignaturas. Se hará entrega de un plan de trabajo que se evaluará en el mes de enero del año siguiente, con una nota máxima de 8.0. Si el estudiante no logra los desempeños esperados en la totalidad de las asignaturas, no será promovido.

2. El estudiante que finalizado el año escolar obtenga desempeño bajo en una o dos asignaturas, asistirá a la semana de apoyo escolar en la que trabajará sobre sus dificultades y será evaluado. Si su valoración continúa en nivel bajo recibirá un plan de trabajo que se evaluará en el mes de enero del año siguiente, con una nota máxima de 8.0. Si el estudiante no logra los desempeños esperados en la totalidad de las asignaturas, no será promovido.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

6.7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.7.1 Comisiones Permanentes de Evaluación: reuniones de nivel.

Las coordinaciones académicas y de convivencia promoverán reuniones periódicas con el grupo docente para que se analicen los procesos de cada estudiante y se diseñen estrategias que le permitan superar las dificultades y promover mejores desempeños.

6.7.2 Comisiones de evaluación y promoción.

Al finalizar las actividades académicas del año lectivo, se reunirán las comisiones de evaluación y promoción conformadas por los docentes del grado, las psicólogas, las coordinaciones de convivencia y académicas y el rector.

La comisión de evaluación y promoción podrá definir la promoción o no de los estudiantes y realizar recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos que presentan dificultades.

Las decisiones de No Promoción tomadas por la comisión de evaluación y promoción serán comunicadas en entrevista a los padres o acudientes.

6.8 INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los conflictos y reclamaciones serán dirimidos de la siguiente manera:

- Primera Instancia: profesor de la asignatura
- Segunda Instancia: coordinador académico
- Tercera Instancia: rector
- Cuarta Instancia: consejo Académico

La reclamación sobre evaluaciones deberá presentarse el mismo día en el cual se conoce la valoración. No se aceptarán reclamos de evaluaciones diligenciadas a lápiz.

6.9 REPITENCIA DE AÑO

Ningún estudiante que repruebe dos años consecutivos en el colegio podrá continuar estudiando en la institución.

El estudiante que haya reprobado el año por primera vez, tendrá derecho a repetir siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- No tener matrícula condicional.
- No ser conceptualizado en valoración actitudinal con nota inferior a 7.9 en la valoración final del año.

7. PLAN DE ESTUDIOS.

El consejo académico del colegio, con el ánimo de organizar el plan de estudios de tal manera que favorezca los procesos a desarrollar en los grados de bachillerato, tomó la decisión de semestralizar algunas asignaturas de grado 7° a 10° y realizar una combinación entre semestralización e intensificación en el grado 11°, siguiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, la cual permite corregir dificultades que presenta el sistema.

Así mismo, permite aprovechar la motivación de los estudiantes de grado once antes de la presentación de las pruebas de estado, para desarrollar gran parte de los programas de asignaturas como: física, química y matemáticas y así adquirir más herramientas antes de la presentación de las mismas.

8. OPTATIVAS

Con el ánimo de trabajar en torno a la flexibilización curricular, el colegio ofrece áreas optativas para los grados décimo y once. Las cuales, ofrecen mayores herramientas para obtener éxito en la carrera universitaria seleccionada.

El colegio puede ofrecerlas en la institución o realizar convenios con instituciones de carácter universitario. Si el convenio se realiza con instituciones de educación superior,

los estudiantes deberán desplazarse a tomar sus clases allí, se regirán por el reglamento de la universidad en lo que tiene que ver con la parte académica y disciplinaria y cancelar los costos que se generen por pérdida de las mismas.

Por ser estas asignaturas parte del plan de estudios, serán parte de la valoración final de los estudiantes, quienes en caso de desarrollarlas en un convenio con la universidad, deberán cancelar el valor correspondiente a este servicio, de acuerdo con las tarifas fijadas por ella.

9. ESTÍMULOS PARA NUESTROS ESTUDIANTES

Como medios para reconocer los esfuerzos y los logros de los estudiantes y con el fin de estimularlos, el colegio otorgará las siguientes distinciones:

9.1 IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL.
Designación para izar el pabellón nacional e institucional a los estudiantes que se destaquen por su excelencia académica, disciplinaria y valores. De igual manera para aquellos estudiantes que muestren esfuerzo y superación a lo largo del período escolar.

9.2 REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO.
En actos especiales ante otras instituciones.

9.3 RECONOCIMIENTO EN ACTOS PÚBLICOS.
Envío de la correspondiente notificación a los padres de familia, así como la anotación respectiva en el observador del alumno.

9.4 PUBLICACIÓN DE NOMBRES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Publicación de los estudiantes sobresalientes en los medios de comunicación de la institución.

9.5 COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.
A los estudiantes que representen al colegio en otra institución, ciudad, departamento o país, en diversas actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales.

9.6 OTORGAMIENTO DE DIPLOMAS, MEDALLAS Y MENCIONES DE HONOR.
En el transcurso del año escolar, se premiará a los estudiantes más destacados en diferentes campos.

9.6.1 OTORGAMIENTO DE LA ORDEN DE SAN BONIFACIO.

Se le otorgará a los estudiantes de grado once que al finalizar el año, conjuguen de manera admirable la excelencia académica con grandes relaciones interpersonales y una calidad humana inconfundible, que lo lleven a obtener el respeto de directivos, profesores y compañeros y, a destacarse como un estudiante autónomo, responsable, creativo, autocrítico, líder y solidario. Que siempre manifieste un inmenso aprecio por la institución y que se convierta en un ejemplo para sus compañeros, digno representante del estudiante que siempre ha querido formar el colegio.

9.6.2 MEDALLA DE EXCELENCIA – SABER 11

Concedida al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas Saber 11 a nivel institucional.

9.6.3 MEDALLA AL MÉRITO – SABER 11 SAN BONIFACIO

Se otorga a los bachilleres que se ubiquen en el puesto 1 según los criterios del ICFES, en la prueba SABER 11 a nivel institucional.

9.6.4 MEDALLA TODA UNA VIDA – SAN BONIFACIO

Se otorga a los bachilleres que han cursado todos sus estudios en el Colegio San Bonifacio de las Lanzas, desde el grado transición al grado undécimo.

9.6.5 PLACA AL MEJOR DEPORTISTA Y/O ARTISTA

Concedida al estudiante que se destaque por su espíritu deportivo y/o artístico.

10. CALENDARIO ESCOLAR:

- Primer período: febrero 1 a abril 15 de 2016.
- Semana Santa: marzo 21 a marzo 27 de 2016.
- Segundo período: abril 18 a junio 17 de 2016.
- Vacaciones mitad de año: junio 17 a julio 12 de 2016.
- Tercer período: julio 12 a septiembre 9 de 2016.
- Semana de Receso: octubre 10 a octubre 17 de 2016.
- Cuarto período: septiembre 12 a noviembre 18 de 2016.

11. HORARIO ESCOLAR

Preescolar y básica primaria (Transición a 6°) tienen el siguiente horario:

- Lunes, martes y jueves:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 7:50 am. Hora de inicio de clases 8:00 am. Hora de finalización de clases: 12:30 m.

  Jornada tarde: hora máxima de ingreso al colegio 2:20 pm. Hora de inicio de clases 2:30 pm. Hora de finalización de clases 4:30 pm.

- Miércoles:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 7:50 am. Hora de inicio de clases 8:00 a.m. Hora de finalización de clases. 12:30 m.

  Jornada tarde: hora máxima de ingreso al colegio 2:20 pm. Hora de inicio de clases 2:30 pm. Hora de finalización de clases 4:00 pm.

- Viernes:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 7:50 am. Hora de inicio de clases 8:00 am. Hora de finalización de clases 12:30 m.

Básica Secundaria (7° a 9°) tiene el siguiente horario:

- Lunes, martes y jueves:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 7:20 am. Hora de inicio de clases 7:30 am. Hora de finalización de clases: 12:30 m.

  Jornada tarde: hora máxima de ingreso al colegio 2:20 pm. Hora de inicio de clases 2:30 pm. Hora de finalización de clases 4:30 pm.

- Miércoles:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 7:20 am. Hora de inicio de clases 7:30 a.m. Hora de finalización de clases. 12:30 m.

  Jornada tarde: hora máxima de ingreso al colegio 2:20 pm. Hora de inicio de clases 2:30 pm. Hora de finalización de clases 4:00 pm.

- Viernes:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 7:20 am. Hora de inicio de clases 7:30 am. Hora de finalización de clases 12:30 m.

Media académica (10° y 11°)

- Lunes, martes y jueves:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 6:40 am. Hora de inicio de clases 6:45 am. Hora de finalización de clases: 12:30 m.

  Jornada tarde: hora máxima de ingreso al colegio 2:20 pm. Hora de inicio de clases 2:30 pm. Hora de finalización de clases 4:30 pm.

- Miércoles:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 6:40 am. Hora de inicio de clases 6:45 a.m. Hora de finalización de clases. 12:30 m.

  Jornada tarde: hora máxima de ingreso al colegio 2:20 pm. Hora de inicio de clases 2:30 pm. Hora de finalización de clases 4:00 pm.

- Viernes:
  Jornada mañana: hora máxima de ingreso al colegio 6:40 am. Hora de inicio de clases 6:45 am. Hora de finalización de clases 12:30 m.

CAPITULO V

COMPONENTE FORMATIVO

El aprendizaje es un proceso personal que se da en el ámbito comunitario y social. Por esta razón, se deben tener en cuenta las características individuales y las edades de las personas en un contexto de índole emocional, grupal y de convivencia.

Para la dinámica del aula y de la convivencia, es importante tener en cuenta algunos principios de aprendizaje como:

- Todos los estudiantes son diferentes y únicos. Esto explica la mayoría de los conflictos de convivencia.

- Las diferencias no sólo son de estructura mental, sino de orden emocional. Las diferencias emocionales no atendidas son el origen de muchas dificultades de convivencia.

- El aprendizaje se da bajo un marco afectivo cuando se produce a través de relaciones interpersonales positivas, en las cuales la persona se siente aceptada, apreciada y valorada.

Por lo anterior, promover la convivencia pacífica y afrontar los conflictos dentro de una lógica de no violencia implica la participación y el trabajo coordinado con las familias, los profesores, los estudiantes, las directivas y la comunidad en general.

Para que el proceso de convivencia sea sólido y consistente es importante tener claros los derechos y deberes formativos de los estudiantes.

NOTA: Todos los comportamientos que sean evaluados y tipificados dentro del proceso formativo y sancionatorio, tendrán una repercusión en el juicio valorativo actitudinal.

1. DERECHOS INDIVIDUALES Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

1.1 Conocer el manual de convivencia.

1.2 Participar en la elaboración del manual de convivencia y velar por su cumplimiento.

1.3 Ser tratado con dignidad.

1.4 No ser discriminado por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni limitaciones físicas.

1.5 Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden de este manual de convivencia.

1.6 No ser molestado por razón de sus convicciones y creencias, ni ser obligado a revelarlas.

1.7 Tener libertad de conciencia.

1.8 Profesar libremente su religión. Ser eximido de las actividades religiosas del colegio si se da autorización escrita de los padres en la matrícula.

1.9 Informar y recibir información veraz e imparcial.

1.10 Presentar peticiones respetuosas a la rectoría, coordinaciones, consejo directivo, académico y demás estamentos de la institución escolar por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.

1.11 Expresar su pensamiento, opiniones y conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectarlo deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el manual de convivencia.

1.12 Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.

1.13 Exigir que el personal docente y administrativo sea idóneo ética y pedagógicamente.

1.14 Disfrutar las instalaciones del colegio y sus recursos didácticos con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales.

1.15 Gozar de condiciones locativas higiénicas y adecuadas con el fin de desarrollar los procesos formativos de manera satisfactoria.

1.16 Contar con el apoyo de los padres de familia y/o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.

1.17 Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.

1.18 Utilizar el servicio de cafetería bajo condiciones adecuadas.

1.19 Hacer uso del servicio de transporte respetando las condiciones estipuladas en el contrato.

1.20 Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios y valores del PEI.

1.21 Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.

1.22 Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.

1.23 Ser permanentemente estimulado a desarrollar sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

1.24 Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en el observador.

2. DEBERES INDIVIDUALES Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los deberes se establecen para que el hombre pueda vivir en comunidad buscando el bien común y la felicidad, y para garantizar que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes.

Los deberes académicos y formativos de la comunidad educativa tienen el sentido de buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema "**La excelencia nunca termina, se escribe todos los días**", es decir, se propicia un trabajo serio, disciplinado, perseverante y constante. Por consiguiente se desea que todos los estudiantes asuman con responsabilidad, autonomía y seriedad de acuerdo a su edad, sus compromisos que son, entre otros:

2.1 Respetar la vida íntima de los demás.
2.2 Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a pares, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
2.3 Respetar las ideas del otro y no hacer proselitismo religioso o político.
2.4 Respetar los bienes ajenos.
2.5 Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.
2.6 Respetar la integridad física de los compañeros.
2.7 Evitar en las relaciones la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar o ridiculizar.
2.8 No realizar en público, dentro y/o fuera (portando el uniforme) del Colegio y en la ruta manifestaciones que son propias de una relación amorosa.
2.9 No traer al Colegio: armas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, ni licores.
2.10 Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.
2.11 Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.

2.12 Acatar el cumplimiento de las normas definidas en el presente manual de convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio y en la ruta escolar.

2.13 Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo estableciendo con él una relación pedagógica mediada por el respeto.

2.14 Mantener una comunicación permanente con los maestros de las diferentes asignaturas.

2.15 Prestar atención a las observaciones que hagan los diferentes docentes, personal administrativo y de servicios generales.

2.16 Informar el cambio de dirección y teléfono.

2.17 Mantener su cuerpo aseado y una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente manual, sección uniforme.

2.18 No masticar chicle por salud y por no ser biodegradable.

2.19 Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como al orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.

2.20 Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.

2.21 No comercializar alimentos, bienes ni servicios dentro del plantel.

2.22 Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello, de acuerdo con las normas de reciclaje.

2.23 No escribir ni pintar sobre las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. Si se llegare a comprobar esto en un estudiante, deberá asumir los costos para el respectivo arreglo.

2.24 Mantener limpias las aulas de clase y dejarlas en orden al finalizar cada actividad.

2.25 Hacer uso adecuado de los baños dejándolos limpios, sin rayas o escritos.

2.26 Crear un ambiente en el que se propicie el perdón, el amor y el servicio desinteresado.

2.27 Demostrar respeto en las actividades culturales del colegio como izadas de bandera, concursos, presentaciones artísticas, charlas y/o conferencias que el colegio realice, mediante la atención, el silencio y la escucha activa.

2.28 Participar con responsabilidad y respeto en las actividades que el colegio promueva para el crecimiento espiritual como: clases de ética con inteligencia emocional, convivencias, preparación sacramental, oraciones, grupos juveniles,

celebraciones eucarísticas, celebraciones de la palabra, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de las creencias espirituales y religiosas de cada uno.

Nota: La asistencia a las convivencias programadas por la institución es de carácter obligatorio. No asistir sin contar con la autorización del colegio es considerada una falta grave dada la importancia que estas revisten para el mejoramiento del clima de aula.

3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EVENTOS SOCIALES

Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del colegio.

3.1 Cumplir con los horarios asignados. Llegar puntualmente al sitio acordado.

3.2 Ningún evento que se lleve a cabo en las instalaciones del colegio y que represente el buen nombre del mismo, estará acompañado de bebidas alcohólicas. En caso que un estudiante sea encontrado portando o ingiriendo alcohol, recibirá la sanción más severa que contempla el manual de convivencia.

3.3 Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.

3.4 Evitar llamar la atención con chiflidos, gritos o abucheos en señal de protesta u oposición.

4. UNIFORME

Los estudiantes deben portar limpia y ordenadamente el uniforme, puesto que éste proyecta la buena imagen de la institución.

El modelo previsto es:

4.1 MASCULINO DIARIO: pantalón gris, camibuso con raya roja y gris en el cuello y en la manga, logotipo del colegio; cinturón rojo, zapatos vinotinto de amarrar, medias blancas, camiseta blanca (sin estampados) debajo del camibuso, chaqueta institucional.

4.2 FEMENINO DIARIO: blusa blanca, falda a cuadros 5 cm. arriba de la rodilla, media blanca, zapatos vinotinto de amarrar, chaqueta institucional.

4.3 EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO Y FEMENINO: Pantalón rojo de sudadera; chaqueta institucional, camibuso con raya roja y gris en el cuello y en la manga con logotipo del colegio o camiseta institucional, medias blancas, tenis blancos en su totalidad.

Para natación traje de baño rojo según modelo establecido por la Institución y gorro de baño rojo. (También en las actividades extracurriculares programadas por la Institución).

NOTA:

1. El uniforme forma parte de la imagen institucional y responde a las especificaciones determinadas por el colegio y no a los cánones de la moda actual.

2. El uniforme de los estudiantes de transición a segundo será el de educación física.

3. El uniforme de diario será utilizado exclusivamente por los estudiantes de tercero a once un día a la semana y actos protocolarios que determine la institución. El no portarlo será considerado una falta leve.

4. El uso de las camisetas y gorras con los logotipos o los colores de las casas de bachillerato y los teams de primaria será permitido exclusivamente en los días que estén programadas actividades de las mismas.

5. TRAJE DE GRADO: Toga y birrete según modelo.

4.5 CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS UNIFORMES:

4.5.1 Todos los uniformes deberán portarse de acuerdo con el modelo establecido por la institución.

4.5.2 La camiseta de educación física se podrá llevar por fuera del pantalón.

4.5.3 Con el uniforme de diario, tanto las blusas de las mujeres como las camisas de los varones deberán permanecer por dentro de la falda o del pantalón respectivamente.

4.5.4 El uniforme debe portarse con responsabilidad y respeto en sitios públicos.

4.5.5 Los estudiantes hombres deben mantener el cabello aseado y bien presentado.

4.5.6 Las estudiantes no deben llevar maquillaje ni exceso de joyas. Podrán utilizar accesorios adecuados con los colores del uniforme.

4.5.7 Es permitido el uso de esmaltes en las mujeres.

4.5.8 No se permite el uso de aretes en los hombres.

4.5.9 El uniforme se debe portar sin rotos. No se aceptan faldas ni pantalones descaderados.

4.5.10 Los zapatos de diario deben estar debidamente lustrados y los tenis limpios.

4.5.11 El uniforme se debe portar de acuerdo con el horario y los días establecidos.

4.6 ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS

La utilización de artículos electrónicos como reproductores de audio y video, celulares, computadores portátiles, cámaras digitales, videojuegos, etc., pueden afectar la audición y visión de los estudiantes en el largo plazo. Adicionalmente estimulan comportamientos individualistas y solitarios que no ayudan a la socialización.

- El colegio no admite la utilización de artículos electrónicos en espacios académicos ni actos protocolarios.
- En caso de que un estudiante utilice artículos electrónicos, estos serán decomisados por 6 meses. El colegio no hará devoluciones de tarjetas SIM. Una vez cumplido el plazo, los aparatos electrónicos serán entregados a los padres o acudientes.
- El estudiante que decida no entregar un artículo electrónico ante una solicitud de un docente incurrirá en falta grave al manual de convivencia, como está estipulado en el inciso 5.1.1.3.22 "No obedecer las órdenes del personal de la institución".

- El colegio no se responsabiliza por la pérdida de aparatos electrónicos.

5. ACCIONES FORMATIVAS.

Es claro que los niños, adolescentes y adultos actúan de manera diferente dependiendo de su edad, desarrollo moral y situación particular. Sin embargo, el colegio tiene como procedimiento para resolver los conflictos el que las personas involucradas, en primera instancia, mediante el diálogo y la concertación, mejoren sus relaciones y restablezcan la convivencia. En caso de no llegar a un acuerdo, puede entrar a mediar el coordinador de convivencia, el comité de convivencia escolar o el consejo estudiantil.

5.1 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

La sanción debe ser entendida como el ejercicio de una acción de reparación ante un comportamiento que la comunidad San Bonifacio ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los valores de todos sus miembros; estos valores son entendidos como los principios éticos universales (justicia, la libertad, etc.). El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Las sanciones se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

5.1.1 Clases de faltas y sanciones

El colegio entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir que tienen la intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, hechos u omisiones para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo convivencial.

Las faltas se pueden definir como incumplimiento de manera dolosa o culposa de las normas que regulan la sana convivencia de la institución y el reglamento o manual de convivencia; se clasifican en leves, graves y muy graves.

5.1.1.1 Faltas leves:

Son las actitudes y/o comportamientos que no afectan en forma grave el desarrollo armónico de la comunidad educativa.

5.1.1.1.1 Llegar tarde al colegio, clases, reuniones o actividades programadas.

5.1.1.1.2 Consumir alimentos o bebidas en lugares donde no está permitido.

5.1.1.1.3 Utilización inadecuada de materiales de trabajo.

5.1.1.1.4 Inadecuada presentación personal.

5.1.1.1.5 Hacer uso indebido de los elementos del colegio.

5.1.1.1.6 Conversar en actos comunitarios.

5.1.1.1.7 Interrumpir clases.

5.1.1.1.8 Permanecer en sitios no autorizados.

5.1.1.1.9 Uso de implementos que no corresponden al trabajo escolar.

5.1.1.1.10 Portar prendas diferentes a las del uniforme.

5.1.1.1.11 No portar el uniforme de diario en las fechas establecidas por la institución.

NOTA: El Colegio no se responsabiliza por la pérdida y/o daños causados a celulares, aparatos tecnológicos, dinero, joyas u otros objetos de valor.

5.1.1.2 Sanciones a las faltas leves

5.1.1.2.1 Llamado de atención verbal.

5.1.1.2.2 Llamado de atención escrito.

5.1.1.2.3 Registro en el observador del alumno y/o en la carpeta del estudiante.

5.1.1.3 Faltas Graves:

Son las actitudes y comportamientos que atentan contra los derechos, deberes y/o violan el reglamento o manual de convivencia en forma grave, causando daño material, moral a personas o bienes del colegio. Se consideran faltas graves:

5.1.1.3.1 Reiteración de las faltas leves (3 veces).

5.1.1.3.2 Hacer fraude o intentar hacerlo.

5.1.1.3.3 Hurtar o sustraer elementos del colegio o de cualquier integrante de la comunidad.

5.1.1.3.4 Copiar o intentar copiar en un examen. Hacer uso de aparatos electrónicos en situaciones de evaluación sin autorización previa del docente responsable, será considerado un intento de copia.

5.1.1.3.5 Irrespetar las prácticas religiosas o símbolos patrios.

5.1.1.3.6 Hacer bromas que atenten contra la dignidad de las personas.

5.1.1.3.7 La indisciplina en actos de comunidad.

5.1.1.3.8 La indisciplina en clase.

5.1.1.3.9 Ser cómplice de fraude o de hurto.

5.1.1.3.10 Hacer daño a las instalaciones del colegio.

5.1.1.3.11 Hacer daño a los muebles, enseres o elementos propiedad del colegio.

5.1.1.3.12 Hacer daño a los elementos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.1.1.3.13 Hacer daños en otros colegios o en lugares que se visiten.

5.1.1.3.14 Mal comportamiento dentro de los buses del servicio escolar.

5.1.1.3.15 Cambiar de ruta de bus sin la debida autorización.

5.1.1.3.16 No justificar las ausencias.

5.1.1.3.17 No asistir a clases o actividades escolares estando dentro de la institución.

5.1.1.3.18 Comprar o vender cualquier tipo de artículo dentro de las instituciones durante la jornada escolar, salvo autorización expresa de rectoría.

5.1.1.3.19 Manifestaciones de índole amoroso.

5.1.1.3.20 Emplear gritos, palabras o gestos soeces o chiflar para dirigirse a otra persona.

5.1.1.3.21 Hacer plagio de escritos, trabajos, obras literarias.

5.1.1.3.22 No obedecer las órdenes del personal de la institución.

5.1.1.3.23 Portar piercings y/o tatuajes.

5.1.1.3.24 Falsificar firmas.

5.1.1.3.25 Alterar o falsificar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, constancias, informes académicos, correspondencia con padres de familia o cualquiera otro documento de uso oficial y privado del colegio.

5.1.1.3.26 Agredir, física, verbal o emocionalmente a otra persona.

5.1.1.3.27 Cualquier tipo de irrespeto, bien sea verbal, gráfico o físico a un docente, administrativo y/o de servicios generales. *****

5.1.1.3.28 Todo acto que atente contra la integridad moral de una persona y el buen nombre del colegio. *****

5.1.1.3.29 Enviar mensajes por cualquier medio, que sean irrespetuosos o que afecten a otra persona por su contenido.

5.1.1.3.30 Cualquier tipo de intimidación o matoneo a otra persona, bien sea de manera presencial o virtual por medios electrónicos. *****

5.1.1.3.31 El porte y/o consumo de todo tipo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y/o drogas sintéticas en el colegio y/o actividades programadas por la institución. *****

5.1.1.3.32 Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancia psicoactiva. *****

5.1.1.3.33 Salir del colegio sin la debida autorización o permiso, emitido por el funcionario competente.

5.1.1.4 Sanciones a las Faltas Graves:

5.1.1.4.1 Citación al padre de familia o acudiente.

5.1.1.4.2 Obligación de reparar los daños sin excluir la sanción formativa.

5.1.1.4.3 Suspensión de clases o de la asignatura estando dentro del colegio.

5.1.1.4.4 Suspensión de toda actividad escolar por uno o varios días.

5.1.1.4.5 Suspensión de una actividad en particular por uno o varios días.

5.1.1.4.6 Firma de Matrícula condicional.

5.1.1.4.7 Cancelación de la matricula a juicio del colegio en los casos marcados con asterisco.

NOTAS:

1- Todo compromiso disciplinario o suspensión estará acompañado(a) de una acción reparadora proporcional a la falta que la genera. De igual manera debe posibilitar un proceso de reflexión que permita al estudiante analizar su actuar y las consecuencias del mismo.

2- La causa o causas que motiven la suspensión deberán ser comunicadas por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes. La inasistencia a clases durante estos días ocasionará las consecuencias académicas del caso.

5.1.1.5 Faltas muy graves:

Las faltas muy graves son aquellas en las cuales existe por parte del estudiante incumplimiento reiterado con sus deberes, abuso al ejercer sus derechos y realización de acciones o actitudes que lesionen en forma muy grave la comunidad, bienes o principios del colegio.

5.1.1.5.1 Cualquier actuación que implique deshonestidad, vandalismo u otra forma de conducta antisocial dentro o fuera del colegio.

5.1.1.5.2 Reiteración de las faltas graves.

5.1.1.5.3 Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000); en especial lesiones personales y conductas sexuales tipificadas en los artículos 205 y ss.

5.1.1.6 Sanciones a faltas muy graves:

5.1.1.6.1 Suspensión de toda actividad escolar por más de 3 días.

5.1.1.6.2 Matrícula condicional.

5.1.3.6.3 Cancelación de la matricula a juicio del colegio

NOTAS:

1- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo sean conceptualizados en valoración actitudinal con nota inferior a 8.0 perderán el derecho a continuar en la institución.

2- Los estudiantes a quienes se les haya impuesto matricula condicional en cualquiera de los tres primeros periodos y en el cuarto y último sean conceptualizados en valoración actitudinal con nota inferior a 8.0 no podrán continuar en el colegio.

3- Los estudiantes que sean conceptualizados en los dos últimos periodos y disciplina con nota inferior a 8.0, perderán el derecho a continuar en el siguiente año lectivo.

5.2 EL DEBIDO PROCESO

5.2.1 Verificación de la falta.

5.2.2 Acto de descargos por parte del estudiante.

5.2.3 Proceso de reflexión y diálogo.

5.2.4 Registro en el observador del alumno.

5.2.5 Remisión según la falta a Director de grupo (leves), Coordinador de convivencia (Faltas graves y muy graves) y Comité Escolar de Convivencia. En estas instancias el estudiante tendrá la oportunidad de volver a hacer descargos.

5.2.6 La última instancia es la Rectoría del colegio quien definirá y sancionará particularmente los casos correspondientes a las faltas muy graves o aquellas que por naturaleza le sean remitidas.

5.2.7 El consejo directivo es un organismo consultor y a él podrá recurrir la Rectoría.

5.2.8 En el caso de las faltas graves o muy graves en cuanto tiene que ver con agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y acoso sexual, el comité escolar de convivencia debe hacer por intermedio del rector, el registro del caso en el sistema de convivencia municipal, departamental o nacional según el caso.

5.2.9 En el caso de las faltas muy graves, una vez recibida la denuncia o queja, el implicado debe ser remitido a las autoridades correspondientes:

- Menores de edad: Bienestar Familiar y defensoría de familia.

  Policía de infancia y adolescencia

- Mayores de edad: Fiscalías

NOTAS:

1- Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el código penal y/o ley de infancia y adolescencia, será dada a conocer a instancias competentes ajenas al colegio.

2- De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante implicado y al defensor de familia, y proceda al decomiso de las sustancias.

5.3 PROCEDIMIENTO SOLICITUD PERMISOS:

Dado que el calendario escolar fue entregado con anterioridad, **el colegio se reservará el derecho de autorizar ausencias** de los estudiantes durante su escolaridad.

- Cuando los permisos sean por 1 día o algunas horas en la misma jornada, el padre de familia o acudiente envía una nota al coordinador de convivencia. Esa nota debe ser entregada a primera hora de la mañana al director de grupo en preescolar y primaria y al coordinador de convivencia en bachillerato. El coordinador de convivencia firma la nota o el formato de permiso, indicando la aprobación. Si hay alguna duda sobre el mismo se comunicará con los padres. De

ello informará al respectivo coordinador académico y a los profesores del curso al que pertenece el estudiante.

- Cuando los permisos sean por más de 1 día, el padre de familia o acudiente radica con dos días de anticipación al permiso, una carta con la solicitud dirigida al rector, quien tiene la potestad de autorizar o negar la solicitud. En ambos casos la respuesta será escrita y enviada por correo electrónico o en físico.

- Cuando un permiso haya sido autorizado, la familia asume la responsabilidad de adelantar el estudiante. El colegio sólo se hará responsable de programar las fechas de presentación de las actividades y/o evaluaciones pendientes.

NOTAS:

1- Los permisos para ausentarse de la institución, se otorgarán por alguno de los siguientes motivos: Calamidad doméstica, incapacidad médica, citas médicas, exámenes médicos, torneos deportivos (para estudiantes de alto rendimiento incluidos en una lista construida por el colegio).

2- Aquellos estudiantes que estén categorizados en el colegio como de alto rendimiento, contarán con la autorización para ausentarse una vez sea analizada su situación académica y actitudinal.

3- Quien se ausente de la institución sin autorización, en fechas que correspondan al calendario escolar, asumirá las consecuencias académicas de dicha ausencia en las diversas actividades evaluadas.

4- La asistencia al programa de enriquecimiento y las profundizaciones es de carácter obligatorio. Los padres deberán justificar las ausencias durante estos espacios.

5- Las ausencias por problemas de salud, deberán justificarse mediante excusa médica que será radicada para coordinación de convivencia quien a su vez informará a las coordinaciones académicas respectivas y a los docentes de cada grupo.

6- El coordinador de convivencia se reservará el derecho de aceptarlas o no. Esta justificación deberá presentarse el día en que se reintegre el alumno al colegio. **Pasado este plazo no se aceptará.**

7- Independientemente de contar con la autorización del colegio, toda ausencia será tenida en cuenta para la sumatoria del 10% posible para reprobar las asignaturas.

5.4 PROCEDIMIENTO LLEGADAS TARDE:

El llegar a tiempo a clase y asistir al colegio durante los días programados, constituye una responsabilidad del estudiante. Corresponde a éste y a los padres de familia conocer los requisitos y las reglas de asistencia al colegio. Además el desarrollo de las clases no podrá ser interrumpido por el estudiante que llegue tarde. Para estos casos se procede de la siguiente manera:

SECCIÓN INFANTIL (Transición a segundo):

1- Llegar tarde la primera vez: el director de grupo envía nota al padre de familia o acudiente y realiza la anotación en el observador.

2- Llegar tarde la segunda vez: el director de grupo se comunica telefónicamente con el padre de familia o acudiente para indagar las razones de la llegada tarde o informar que entre clase llegó tarde ese día. Además, realiza anotación en el observador.

3- Llegar tarde la tercera vez: El director de grupo hace la anotación respectiva e informa al coordinador de convivencia, quien citará al día siguiente a los padres, a una entrevista para que firmen un acta de compromiso.

4- Llegar tarde la cuarta vez y sucesivas: el profesor de la asignatura envía el niño/la niña a la coordinación de convivencia quien impedirá su ingreso a la clase que llegó tarde y le asignará alguna actividad reparadora. Enviará nota a los padres y realizará nueva entrevista. A medida que sean recurrentes las llegadas tarde se impedirá en la misma proporción la entrada a clase.

NOTA: De todo lo actuado se dejará constancia en el Observador del alumno y se enviará nota a casa por cibercolegios.

PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA (tercero a Undécimo)

1- Llegar tarde hasta 3 veces: Coordinación de convivencia impedirá el acceso del o la estudiante al salón de clases durante la primera hora. En ese tiempo, realiza registro en la planilla de llegadas tarde y ausencias y envía nota al padre de familia o acudiente vía cibercolegios. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de su inasistencia.

2- Llegar tarde desde la 4ª hasta la 5ª vez: El estudiante no podrá acceder nuevamente a la primera hora de clase. Coordinación de convivencia hace la anotación respectiva en la planilla de llegadas tarde y ausencias e informa al director de grupo. Se citará al día siguiente a los padres a una entrevista en la que firmarán una carta de compromiso. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de su inasistencia

3- Llegar tarde por 6ª vez: coordinación de convivencia hace la anotación respectiva e informa al director de grupo. Devolverá a la casa al estudiante; su acudiente o padre de familia deberá venir personalmente a recogerlo o autorizar por escrito su salida. El estudiante esperará en el hall de entrada. Asumirá las consecuencias académicas de su inasistencia.

4- Llegar tarde la 7ª vez y sucesivas: El encargado responsable hace el registro en el observador del alumno y envía el estudiante a la coordinación de convivencia quien tomará las medidas que sean pertinentes de acuerdo con el caso.

NOTA:

- Los estudiantes tendrán 3 posibilidades a lo largo del año de presentar una excusa válida por llegar tarde a las clases en cualquiera de las dos jornadas. Esta excusa debe ser presentada personalmente o por escrito por el acudiente o padre de familia. En las situaciones que las excusas se reciban, el encargado responsable registrará la llegada tarde con la respectiva excusa y permitirá el ingreso del estudiante a la primera hora.

- Los estudiantes que lleguen tarde, deberán esperar en la coordinación de convivencia hasta que suene el timbre de la siguiente hora de clase, momento en el que se autorizará su ingreso a las aulas.

- Los estudiantes que no lleguen a una sesión preicfes deberán presentarse con sus padres de familia el lunes siguiente a primera hora para poder ingresar a clase. Dado que el preicfes se constituye en una extensión de las actividades académicas, el mismo podrá ser calificable a criterio de la institución.

6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un espacio que promueve la solución pacífica de conflictos dentro de un marco de tolerancia y respeto a la individualidad y las diferencias entre los miembros de la comunidad escolar, generando un ambiente creativo para la búsqueda de nuevas alternativas para la solución de conflictos.

El comité de convivencia escolar está integrado, según lo plantea la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el rector del colegio quien lo preside, el personero estudiantil, un docente con función de orientador (psicólogas de la institución), el/la coordinador de convivencia, el/la presidente de la asociación de padres de familia, el/la presidente del consejo de estudiantes, 1 docente por nivel que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. La función del comité es resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa, generar propuestas y estrategias que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y promover una cultura de tolerancia entre la población escolar. Este procedimiento no genera la exoneración de las consecuencias a las faltas cometidas según este manual de convivencia.

CAPITULO VI

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS INSTITUCIONALES

1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio San Bonifacio de las Lanzas está conformada por los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes, administrativos, personal de apoyo y servicios generales.

2. ORGANIZACIÓN CORPORACIÓN COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS.

2.1 ANTECEDENTES

La corporación es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés colectivo, sometida a las leyes colombianas.

2.2 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Los órganos de gobierno y administración son:

2.2.1 Consejo de Fundadores: está constituido por los Miembros Fundadores y afiliados reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos. Este Consejo es la máxima autoridad de la entidad.

2.2.2 Consejo Superior: será elegido por los miembros Fundadores en la Asamblea General, para períodos de un año. Está conformado por:

- El Presidente.
- El Presidente alterno.
- miembros.
- El Rector.

Este Consejo tendrá un Presidente elegido para períodos de un año, por el Consejo de Fundadores, el cual podrá ser reelegido hasta por dos períodos sucesivos.

2.2.3 Gobierno Escolar: está conformado por:

2.2.3.1 Consejo Directivo: integrado por

- El Rector, quien lo presidirá.
- 2 representantes docentes elegidos por los profesores en asamblea de docentes.
- 1 representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo de Estudiantes.
- 1 representante de los egresados elegido por el Consejo Superior.
- 1 representante de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.
- 1 representante de los sectores productivos elegido por el Consejo Superior

Funciones del Consejo Directivo: tiene como funciones:

- Servir de primera instancia en la presentación de recursos en los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos y de éstos entre sí y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y presentarlos al Consejo Superior para su aprobación y para que sea presentado a Secretaría de Educación por el representante legal.
- Recomendar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas al Consejo de Fundadores.
- Darse su propio reglamento.

2.2.3.2 Rectoría: Tiene la representación legal de la institución y ejecuta las políticas diseñadas por el consejo de fundadores y el consejo superior.

Funciones de la rectoría: las obligaciones y atribuciones del rector serán las que determinen los estatutos de la corporación, el consejo de fundadores y el consejo superior.

2.2.3.3 Consejo Académico: Está conformado por:

- El rector.
- Los coordinadores académicos y el coordinador de convivencia.
- El líder de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
- El representante del consejo superior.
- Los psicólogos (as).
- La coordinación de calidad.

Funciones del Consejo Académico: tiene como funciones:

- Servir de órgano asesor del Consejo Superior y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación institucional y la dinámica interna de la institución; así como los procedimientos previstos en el decreto 1860/94 y las demás reglamentaciones a la ley 115.
- Integrar los comités de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones, supervisar el proceso general de evaluación.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución acorde con el modelo curricular asumido.
- Supervisar el cumplimiento del calendario académico.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos en el proceso de evaluación.
- En general velar por el cumplimiento de las normas vigentes del Ministerio de Educación en lo que asuntos académicos se refiere.

3. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES.

3.1 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Estudiante del grado once, quien será elegido democráticamente por los alumnos de la Institución, y cumplirá las funciones señaladas en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

3.1.1 El objetivo: promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, el manual de convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

3.1.2 Funciones del Personero:

- Presidir el Consejo Estudiantil.
- Liderar los distintos proyectos del Consejo Estudiantil.
- Actuar en la defensa de los estudiantes que lo necesiten cuando medie justa causa y el reclamo esté acorde con los acuerdos previamente establecidos.
- Velar por la buena imagen personal y de la institución.
- Reunirse periódicamente con el rector u otras directivas para coordinar los diversos proyectos.
- Presentar su plan de trabajo al Comité Electoral y una vez aprobado por éste, presentarlo a la comunidad estudiantil.
- Presentar semestralmente un informe de gestión a la comunidad estudiantil.
- Asistir a la reforma anual del Manual de Convivencia y divulgar su conocimiento.
- Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.
- Generar espacios de conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia y la ley de infancia y adolescencia.
- Convocar y presidir las reuniones de consejo de estudiantes, mínimo una vez en el bimestre.

3.1.3 Criterios para la elección del personero:

- Un estudiante que esté cursando el grado 11°.
- Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Debe poseer cualidades como: entusiasmo, iniciativa, capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, pertenencia y compromiso con el colegio.
- No haber sido sancionado con suspensión o matrícula en observación durante el último año lectivo.

3.1.4 Pérdida de la investidura:

- Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
- Por haber sido sancionado con suspensión o matrícula en observación durante el ejercicio de su cargo.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.

Notas:

1- Ante la pérdida de la investidura por cualquiera de las razones anteriores o por renuncia voluntaria, quien haya ocupado el siguiente lugar en votación asumirá el cargo.
2- Si entre los candidatos inscritos no existen personas que cumplan con los requisitos contemplados para este cargo, será el consejo directivo quien determine quienes estarían en condiciones de presentarse a la elección.

3.2 VICEPERSONERO.

El vicepersonero es elegido democráticamente por todos los alumnos de la institución.

3.2.1 Funciones del Vicepersonero:

- Reemplazar al personero en caso de ausencia temporal justificada.
- Velar porque el personero cumpla sus funciones.
- Acompañar a los voceros y personero en las actividades y gestiones que realice.
- Apoyar, liderar y participar con voz y voto, en los proyectos generados en el consejo estudiantil.
- Presentar informe de gestión semestral a la comunidad estudiantil.
- Asistir a la reforma anual del manual de convivencia.
- Apoyar la promoción y el conocimiento del manual de convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

3.2.2 Criterios para la elección del Vicepersonero:

- Un estudiante que esté cursando el grado 10°.
- Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.

- Debe poseer cualidades como: entusiasmo, iniciativa, capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, pertenencia y compromiso con el colegio.
- No haber sido sancionado con suspensión o matrícula en observación durante el último año lectivo.

3.2.3 Pérdida de la investidura:

- Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
- Por haber sido sancionado con suspensión o matrícula en observación durante el ejercicio de su cargo.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.

3.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, a partir del grado segundo de primaria. Son elegidos democráticamente.

3.3.1 Funciones de los voceros:

Servir de canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas del colegio, para:

- Liderar propuestas.
- Organizar su propio reglamento interno de trabajo contemplando funciones, distribución de cargos, periodicidad de reuniones, entre otros aspectos.
- Proponer actividades.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos.
- Intervenir responsablemente en la solución de problemas académicos y disciplinarios de los compañeros.
- Participar en los diferentes grupos de trabajo o comisiones que exige el colegio para representación de su estamento.
- Cumplir a cabalidad el plan de trabajo presentado y rendir informe de su gestión semestralmente al personero.
- Velar para que el personero cumpla sus funciones a cabalidad.
- Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.

3.3.2 Criterios para la elección de voceros de cada grado:

- Los estudiantes de transición, kínder 6 y primero elegirán como voceros a dos estudiantes de grado segundo
- Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
- No haber sido sancionados con suspensión o matrícula en observación en el último año lectivo.

3.3.3 Pérdida de Investidura:

Un vocero que sea sancionado con suspensión, matrícula en observación o que incumpla reiteradamente con sus funciones, perderá inmediatamente su condición, por lo tanto será asumido por el segundo en votación, o en caso de no haber otro candidato se realizará otra elección.

3.3.4 Reglamento elecciones estudiantiles.

3.3.4.1 Los estudiantes que se postulen como candidatos a voceros de curso, a personero y vicepersonero, deberán cumplir con las exigencias contempladas en el manual de convivencia.

3.3.4.2 Una vez anunciado el proceso de inscripción, se dispondrá de un lapso de cinco días hábiles para la inscripción de candidatos.

3.3.4.3 En el momento de la inscripción cada candidato presentará su plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el comité electoral y dado a conocer al curso respectivo.

3.3.4.4 Los candidatos tendrán dos semanas para realizar sus campañas bajo las siguientes condiciones:

- Llevar a la práctica el perfil del estudiante especialmente en la vivencia de los valores.
- Respeto hacia los demás candidatos y hacia sus seguidores.
- Desarrollar la campaña bajo parámetros de honestidad y responsabilidad.
- En ningún caso se podrá ejercer influencia en los electores a través de regalos, falsas promesas o presiones.

- Un día antes de la elección se suspenderá la campaña. Ello incluye exposiciones orales, carteles, afiches, tarjetas, volantes, escarapelas, stickers u obsequios de índole proselitista.
- El candidato que incumpla una o más de las anteriores condiciones, quedará inmediatamente descalificado para seguir participando en el proceso.

3.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Está integrado por un representante de los padres de cada uno de los grados que ofrece la Institución. Es elegido con su respectivo suplente por mayoría de votos de los miembros presentes en la asamblea de cada grado, al igual que su suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia ocasionada por fuerza mayor o por pérdida de la condición de facilitador de comunicaciones y convivencia.

3.4.1 Funciones del Consejo de Padres: como órgano de la asociación de padres de familia, el consejo de padres debe:

- Difundir entre los padres de familia, la filosofía y demás elementos que constituyan el PEI.
- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
- Ser voceros de las expectativas de los padres con respecto a la educación de sus hijos.
- Servir de canal de comunicación entre los padres y el colegio.
- Ser multiplicadores de las decisiones y políticas que establezca el consejo superior.
- Elaborar su propio reglamento.

Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.

La función de facilitadores de comunicación y convivencia es un derecho - deber. En caso de que quienes hayan sido elegidos democráticamente e incumplan las funciones aquí estipuladas, perderán inmediatamente su condición, por tanto el cargo será asumido por el suplente.

3.4.2 Criterios para la elección de voceros:

- Debe poseer cualidades como: capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, discreción, espíritu de colaboración y responsabilidad, sentido de pertenencia y compromiso con el colegio.
- Todas sus acciones, decisiones y solicitudes deben estar orientadas sólo por la búsqueda del bien común.
- Debe tener interés en ampliar conocimientos pedagógicos.

3.4.3 Pérdida de la investidura: se pierde el carácter de vocero ante las siguientes situaciones.

- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Faltas a la ética.
- Procederes que afecten el buen nombre de la institución.
- La ausencia injustificada o sin previo aviso a tres o más reuniones.

3.5 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La asociación de padres de familia del colegio se rige por sus propios estatutos. Cuando la asociación de padres de familia cumpla con el requisito mencionado en el artículo 9 parágrafo 2 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005 podrá nombrar a un delegado en el consejo directivo del gobierno escolar.

NOTA: las funciones de la asociación de padres de familia se contemplan en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y las demás funciones consagradas en el presente manual de convivencia.

3.6 ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.

La asociación de egresados tiene como finalidad convocar a los estudiantes egresados del colegio para mantener los vínculos que permitan la colaboración y proyección social por medio de la participación en actividades sociales y culturales.

La Asociación elaborará su propio reglamento incluyendo objetivos, funciones, criterios de elección, periodicidad de reuniones, entre otros.

3.7 EDUCADORES

3.7.1 Perfil del educador.

El Colegio San Bonifacio de las Lanzas requiere un profesorado comprometido con los lineamientos establecidos en el proyecto educativo institucional.

En esta comunidad educativa, el ejemplo del educador en todos los ámbitos de su vida tanto personal como profesional es definitivo en la formación de los alumnos. De ahí que sea absolutamente necesario que sus profesores se caractericen por:

- El sentido de pertenencia hacia el colegio, reflejado en una actitud comprometida no sólo con la filosofía y las políticas institucionales sino también en la vivencia permanente de sus valores.
- El interés por actualizarse permanentemente, tanto en su especialidad académica como en su formación personal, de manera que proyecte permanentemente en su labor docente y en su relación con la comunidad educativa sus conocimientos y valores personales.
- La responsabilidad y el cumplimiento, con los compromisos propios de su labor, pero también con los compromisos ciudadanos.
- La tolerancia, no sólo en el reconocimiento de la diferencia sino en la valoración de ésta como posibilidad de enriquecimiento del espíritu humano.
- La exigencia personal, para responder a los retos que implica la labor docente en un mundo complejo, cambiante y dinámico.
- La autonomía, expresada en la iniciativa personal de actuar con responsabilidad y correctamente en bien de la comunidad educativa y en especial en beneficio de sus estudiantes, sin esperar ser controlado desde fuera, y mucho menos, sin requerir vigilancia en el cumplimiento de su deber.
- La creatividad, en el desempeño de su tarea docente, generando propuestas novedosas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa.
- El liderazgo, proyectado hacia el desarrollo de proyectos que beneficien el crecimiento de la comunidad educativa.
- La solidaridad, entendida como el valor que mueve a los seres humanos a prestarse ayuda mutua, sin esperar ninguna recompensa.
- La sinceridad, para reconocer sus limitaciones, para expresar con la verdad aspectos que puedan ayudarles a crecer y para escuchar con humildad las críticas constructivas que sus colegas y directivos le hagan.

3.7.2 Derechos de los educadores

3.7.2.1 Ser respetados, valorados y estimulados por los miembros de la comunidad educativa.

3.7.2.2 Participar en todas las actividades de la institución.

3.7.2.3 Recibir cualificación personal.

3.7.2.4 Ser informado oportuna y eficazmente sobre los aspectos relacionados con el desarrollo de la institución.

3.7.2.5 Ser escuchados y presentar descargos en caso necesario.

3.7.2.6 Recibir una asignación académica de acuerdo a lo pactado con la Institución y a su capacitación.

3.7.2.7 Elegir y ser elegido en los organismos representativos de la institución, según las reglamentaciones.

3.7.2.8 Dar a conocer las inquietudes respetando el conducto regular.

3.7.2.9 Conocer oportunamente los resultados de su proceso de evaluación.

3.7.3 Deberes de los educadores:

3.7.3.1 Cumplir con las funciones propias de su cargo según el respectivo manual de funciones y reglamento interno de trabajo.

3.7.3.2 Respetar a cada miembro de la comunidad educativa y fomentar esta actitud. Cultivar relaciones sinceras y cordiales respetando las opiniones y puntos de vista de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.7.3.3 Presentar un comportamiento ético que se manifieste mediante la justicia, honradez, madurez en las relaciones interpersonales y la competencia profesional.

3.7.3.4 Participar activa y responsablemente en los diferentes momentos de cualificación y formación personal programadas por la institución, al igual que en las actividades académicas y eventos institucionales (día de la familia, bingo, primeras comuniones, etc.).

3.7.3.5 Asumir responsablemente las designaciones hechas en los procesos democráticos.

3.7.3.6 Utilizar los recursos necesarios para desarrollar en los estudiantes sus potencialidades.

3.7.3.7 Participar activamente en la planeación, ejecución, divulgación y evaluación del proyecto educativo institucional (P.E.I), de los planes de mejoramiento institucional y de la implementación del sistema de gestión de calidad.

3.7.3.8 Cumplir con los horarios establecidos por la institución para las actividades ordinarias y extraordinarias.

3.7.3.9 Reportar a tiempo las valoraciones académicas y disciplinarias de los alumnos a la instancia respectiva.

3.7.3.10 Entregar oportunamente a los estudiantes las evaluaciones y trabajos, en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles. Para los profesores que tienen una o dos horas de clase a la semana el plazo máximo será de 8 días calendario.

3.7.3.11 Planear y ejecutar las actividades de recuperación durante el desarrollo del proceso educativo, según lo establecido en el P.E.I.

3.7.3.12 Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.

3.7.3.13 Comunicar oportunamente a la instancia correspondiente las conductas que contraríen los parámetros de este manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico establecido.

3.7.3.14 Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y los requerimientos de contratación.

3.7.3.15 Los docentes bilingües deben desarrollar la clase totalmente en el idioma inglés y utilizar éste idioma en su interacción con los estudiantes durante la jornada escolar y en las diversas actividades que la institución organiza.

3.7.3.16 Diligenciar todos los documentos que tenga a su cargo cumpliendo con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad.

3.7.3.17 Realizar solicitudes de materiales, notificaciones de evaluaciones, trabajos y demás actividades con una anticipación no menor de 3 días.

3.7.3.18 Ser modelo de conducta para los estudiantes frente al uso de los artículos electrónicos en espacios de clase y actos protocolarios de la institución.

3.8 PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo con el Art.68 de la Constitución Política (1991) y el Art.7o del Tit. I de la Ley General de Educación (1994), los cuales determinan a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos; hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

3.8.1 Derechos de los padres de familia o acudientes:

3.8.1.1 Ser tenido en cuenta en el proceso educativo de los hijos.

3.8.1.2 Conocer y exigir que se cumpla con lo establecido en el proyecto educativo institucional.

3.8.1.3 Recibir orientación e información de los procesos formativos de los hijos.

3.8.1.4 Conocer oportunamente las decisiones de los procesos académicos y disciplinarios.

3.8.1.5 Elegir y ser elegido para las diferentes instancias contempladas en el Manual.

3.8.1.6 Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

NOTA:

El colegio acoge con beneplácito la participación de los padres en los diferentes procesos y estamentos, pero ello no implica que ésta tome un carácter de coadministración o genere beneficios personales, ya sean para el padre o para el estudiante.

3.8.2 Deberes de los padres de familia o acudientes.

3.8.2.1 Participar activamente en la Escuela de padres.

3.8.2.2 Conocer la filosofía, estructura y reglamentos de la institución, respetar y hacer respetar el colegio, su nombre, símbolos y filosofía.

3.8.2.3 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, cultivando relaciones sinceras y cordiales, siendo tolerantes con las opiniones y puntos de vista de todos sus miembros.

3.8.2.4 Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral

3.8.2.5 Informar oportunamente al colegio sobre aquellas situaciones que afecten la estabilidad de la familia y que puedan generar alteraciones en la conducta del niño.

3.8.2.6 Dotar a sus hijos o acudidos de los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de sus labores y el suministro de uniformes.

3.8.2.7 Comprometerse al pago oportuno de los servicios contratados.

3.8.2.8 Asistir a todas las reuniones, talleres, eventos y citaciones programadas por la institución, asociación de padres de familia y consejo de padres. En caso de incumplimiento reiterado se informará a la comisaría de familia.

3.8.2.9 Notificar y justificar oportunamente la inasistencia a reuniones y entrevistas

3.8.2.10 Asumir los costos de reparaciones, o reposición de materiales, muebles, equipos que sean dañados por sus hijos (as) o acudidos (as).

3.8.2.11 Solicitar y justificar, con anticipación y por escrito o personalmente, cualquier tipo de permiso para retirar al hijo (a) del colegio en horas de estudio, o ausencia

temporal, cuando ésta sea por fuerza mayor o calamidad doméstica. Velar por el orden, puntualidad y buena presentación personal de su hijo (a).

3.8.2.12 Responder oportunamente a toda la información recibida a través de notas y circulares.

3.8.2.13 Cumplir oportunamente con las recomendaciones sobre el proceso educativo, terapias y tratamientos especiales de los hijos (as) o acudidos (as). Informar periódicamente al colegio acerca del desarrollo de terapias y tratamientos especiales que estén recibiendo sus hijos (as) o acudidos (as).

3.8.2.14 Comunicar oportunamente a las directivas de la institución el conocimiento de toda conducta, de cualquier miembro de la comunidad, que contraríe los parámetros de este manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico establecido

3.8.2.15 Abstenerse de suministrar a sus hijos o alumnos del colegio bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.

3.8.2.16 Cumplir y hacer cumplir por su hijo (a) o acudido (a) el presente manual, respaldando las decisiones que tome la institución en materia disciplinaria o académica.

3.8.2.17 Seguir el conducto regular establecido para comunicar sugerencias que contribuyan al crecimiento de la institución (dirección de grupo, coordinador académico, rector), demostrando con ello lealtad y sentido de pertenencia con la institución.

3.8.2.18 Diligenciar el formato de quejas e inconformidades que provee el sistema de gestión de calidad cuando lo considere pertinente, con el ánimo de contribuir al mejoramiento continuo de la institución y fomentar el sentido de pertenencia hacia la misma.

3.8.2.19 Conocer en su totalidad el presente manual de convivencia. En consecuencia, aplicarlo de manera diligente.

3.8.2.20 Recoger puntualmente a su hijo (a) o acudido (a) al finalizar las actividades académicas y los talleres extracurriculares.

3.8.2.21 Abstenerse de llamar a sus hijos a sus celulares en horario escolar.

3.8.3 Procedimiento ante el incumplimiento de deberes de parte de los padres.

Ante el incumplimiento de deberes por parte de los padres, la institución podrá optar por aplicar cualquiera de los siguientes procedimientos.

3.8.3.1 Citar a los padres a entrevista con coordinación académica, coordinación de convivencia o departamento de psicología.

3.8.3.2 Amonestar por escrito al padre de familia.

3.8.3.3 Citar a los padres a una reunión con el Rector.

3.8.3.4 Dar aviso a la Comisaría de Familia cuando se evidencien situaciones de violencia intrafamiliar

3.8.3.5 Reservarse el derecho de admisión del alumno para el año siguiente, cuando la conducta haya sido reiterada. Aplicará de manera especial para aquellos padres que sean renuentes a acudir a las citaciones que hace el colegio y que no participan en las jornadas de formación organizadas a través de la escuela de padres, cuyo propósito es el de brindar a los padres las herramientas necesarias para que desarrollen de manera asertiva su labor como primeros formadores de sus hijos.

NOTA:

Estas acciones no son secuenciales, por tanto quien lleve a cabo el proceso, las utilizará en correspondencia con la falta cometida.

3.9 LA SOCIEDAD

Según el Art.8o, Tit. I de la Ley General de Educación (1994), la sociedad participará con el fin de:

- Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de la región y de toda la nación.
- Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación.

- Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación.
- Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas.
- Fomentar instituciones de apoyo a la educación, especialmente en el campo de la investigación.

CAPITULO VII

ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. Normas generales de biblioteca, sala de audiovisuales, sala de cómputo, laboratorio y coliseo.

El colegio cuenta con diferentes recursos físicos y didácticos para los cuales existen unas normas puntuales que están publicadas en cada uno de los espacios. Dichas normas son de obligatorio cumplimiento para toda comunidad.

2. Salidas educativas

Son actividades que permiten la extensión del aula de clase con fines estrictamente pedagógicos. Son actividades regidas por las normas del Manual de Convivencia. Cuentan con una planeación cuidadosa y con la guía de un número suficiente de profesores bien capacitados.

Aquellos estudiantes que por razones médicas o de otro tipo no puedan realizarla, deben asistir al colegio en horario normal de clases, desarrollar las actividades asignadas por los profesores y presentar un informe del trabajo realizado.

Nota: El colegio se reserva la autorización de salidas educativas al exterior o en representación de la institución, la cual estará sujeta al rendimiento académico de cada estudiante en particular.

3. Bienestar estudiantil

3.1 Primeros auxilios:

El colegio prestará a los estudiantes el servicio de primeros auxilios, en el momento que se requiera. Cuenta para ello un equipo capacitado para tal fin (copaso).

3.2 Departamento de asesoría y orientación escolar:

El colegio cuenta con dos psicólogos (as). Entre sus funciones están el asesorar y orientar a la comunidad educativa a nivel personal, y social, ejecutando programas de tipo preventivo, e interviniendo en el buen rendimiento académico y social de los estudiantes a partir de la vivencia constante de valores fundamentales para la formación integral de todo ser humano.

4. Medios de comunicación

4.1 Página web www.sanboni.edu.co

Medio de comunicación que publica información institucional (noticias, eventos, agenda) y que funciona como contacto del colegio con todas las personas que desde cualquier parte del mundo quieran establecer un vínculo informativo. La actualización y alimentación del sitio está a cargo del coordinador de comunicaciones (textos y fotos) de acuerdo al volumen de información que se genere en el colegio. Dentro de la página web, toda la comunidad educativa puede conectarse con la plataforma **CIBERCOLEGIOS,** una herramienta que permite la interacción e intercambio de información de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo.

4.2 Emisora – vértigo estéreo

La emisora del Colegio San Bonifacio trasmite información de interés general y especializada a través de programas estructurados liderados por estudiantes seleccionados, quienes tienen la asesoría permanente y acompañamiento del coordinador de comunicaciones, el pasante universitario de la oficina de comunicaciones y los docentes de la asignatura de castellano. Es un medio abierto a toda la comunidad educativa. Durante la programación semanal estudiantes de todos

los grados (transición a 11°) asisten en calidad de invitados para desarrollar habilidades comunicativas. Emite su señal interna en vivo y en directo de lunes a viernes en las horas de descanso. Adicionalmente cuenta con sistema real audio que permite que su señal sea escuchada en todo el mundo a través de internet.

4.3 Revista criterio

Medio de comunicación institucional y de circulación anual, que destaca en sus páginas lo mejor de la Corporación Colegio San Bonifacio de Las Lanzas y toda su comunidad educativa. Aborda temas de interés en cada edición que inciden de manera positiva en todos los lectores. Recibió por parte del ICFES el código ISSN (2145-3357) que la acredita ante el mundo como una publicación seriada.

4.4 Anuario

Es el órgano de expresión respetuosa que cada año elabora el grado once. Plasman en él la historia de su vida escolar en la institución, incluyendo los acontecimientos de la comunidad educativa durante este año. Sus contenidos deben responder a la filosofía de la institución y al perfil del estudiante. La Rectoría nombra anualmente un comité que orienta la elaboración del mismo y se encarga de aprobar los contenidos que serán publicados.